

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-012-2008-00195-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	EDGAR ORTIZ LOTERO
Interlocutorio	Nº 445V
Decisión	Incorpora al expediente nota devolutiva

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, aludiendo lo siguiente: “señor usuario tiene un plazo límite de dos meses contados a partir de la fecha de radicación del documento para cancelar el mayor valor. (Resolución 5123 del 09-11 2000 y Decreto 2280 de 2008) M.V. por error liquidación, omisión acto VLR DER \$ 20.600+ ICD: \$ 400.”

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M